Estrategias de Prevención y Protocolo de Embarazo, Maternidad y Paternidad Adolescente

El Colegio Rocío de los Ángeles frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad asegurará el buen trato, favoreciendo la inclusión y la permanencia escolar en igualdad de condiciones. En ningún caso limitará el derecho a asistir y participar a las actividades, curriculares y extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, considerando las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

También se generará instancias dirigidas a la prevención de embarazo adolescente a través de actividades generadas en el Plan de Sexualidad y Afectividad que dirige el equipo de Psico-orientación, en conjunto con los profesores jefes y otros profesionales y entidades externas especializados en esta área.

Este **Protocolo** tiene como objetivo la educación, la retención escolar, la continuidad de los estudios y la protección de la madre y del hijo por nacer.

I. Normativa que resguarda los derechos de embarazadas, madres y padres

- La Ley General de Educación (Art. 11).
- Decreto 79 del año 2004; Ministerio de Educación.
- Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes

II. Resguardo de derechos y protección a la maternidad.

Se entiende como embarazo adolescente según la Organización Mundial de la Salud (OMS) como:

"Embarazo adolescente el que ocurre durante la adolescencia, entre los 10 y 19 años de edad. Se suele designar como embarazo precoz, aquel que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad".

El Colegio Rocío de los Ángeles con la finalidad de garantizar el derecho a la educación de todos sus alumnos/as y reconociendo la necesidad de brindar apoyo en caso de embarazo adolescente y con esto evitar la deserción escolar, establece el siguiente protocolo de acción frente a embarazo, maternidad y paternidad adolescente.

[1] Ley 20.370 en sus artículos 11°, 15°, 16° y 46°, decreto supremo de educación número 79 de 2004 y Ley N° 20.418 de 2010 de Salud.
-Convención Internacional sobre los derechos del niño (menores de 18 años) de 1989.

PROTOCOLO

I. Alumna embarazada

La alumna embarazada tendrá derechos y deberes los que se detallarán a continuación.

Derechos:

1. Derecho a ser tratada con respeto por toda la comunidad escolar. No podrá ser objeto de discriminación arbitraria y tendrá derecho a entrar y permanecer en el colegio, de acuerdo a las exigencias generales aplicables a todo el alumnado del establecimiento.
2. Derecho a estudiar en un ambiente de respeto y aceptación.
3. Derecho a la integridad física, psicológica.
4. Podrá solicitar cambio de curso, permanecer en la biblioteca o en algún lugar seguro durante los recreos y salir de clases para ir al baño.
5. Participar de todas las actividades que el colegio realice tanto dentro y fuera del establecimiento.
6. Derecho a contar con una propuesta curricular y un calendario flexible que permita compatibilizar la condición de embarazo o lactancia con la promoción escolar, de manera de permitir la continuidad de los estudios y el cumplimiento efectivo de los aprendizajes.
7. Ser promovida de curso con un porcentaje menor de asistencia (hasta 50% menos) siempre que las inasistencias estén debidamente justificadas por el médico tratante y/o carnet de control de salud y haya obtenido las notas mínimas necesarias para la promoción establecidas en el reglamento de evaluación. En caso que la asistencia sea menor al 50%, la Dirección resolverá de acuerdo a las normas establecidas en los decretos N° 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de educación.
8. Derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo. (Buzo del colegio u otra prenda autorizada)
9. Derecho a amamantar. Este derecho será como máximo de una hora, más el tiempo necesario de traslado. Deberá ser comunicado formalmente a la Dirección del colegio quien registrará las horas de salida y reingreso con el objeto de no perjudicar su situación escolar. La alumna deberá señalar su preferencia para hacer uso de este derecho el que será comunicado a la Dirección tan pronto se reincorpore a sus actividades luego del parto.
10. Derecho a hacer uso del seguro escolar.
11. Derecho a que se incorporen medidas curriculares que permitan a toda alumna embarazada, especialmente a aquellas que presenten NEE, cuyos objetivos y contenidos se relacionen con el estado de embarazo y el cuidado del niño, con la finalidad de aportar conocimientos relevantes sobre su condición y la maternidad y paternidad que han de asumir.
12. Derecho asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las indicaciones del médico tratante.

Deberes

1. Informar a las autoridades del colegio su condición de embarazo, entregando los antecedentes correspondientes a su profesor jefe (quien deberán informar prontamente a la Dirección del establecimiento.
2. Asistir a los controles de embarazo, postparto y control sano de su hijo en el Centro de Salud o Consultorio correspondiente.
3. Justificar las inasistencias a clases por motivo de salud, con certificado médico o carnet maternal y mantener informado a su profesor/a jefe quien deberá registrar estas situaciones en el libro de clases e informar al Encargado de Convivencia Escolar que a su vez adjuntará dicha información en su carpeta de alumno/a.
4. Justificar en Inspectoría o secretaria los controles de embarazo y control de niño sano con el carnet de control de salud o certificado del médico tratante o matrona.
5. Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada, salvo que por la condición de su embarazo y certificado del médico tratante, deba suspender el ejercicio físico, situación en la que podrá ser eximida.
6. Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si se encuentra con apoyo docente y/o recalendarización de pruebas y trabajos.
7. Informar fecha probable de parto para programar sus actividades académicas.

Prohibiciones especiales de protección al embarazo y la maternidad:

Estará prohibido para toda alumna embarazada o en período de lactancia el contacto con sustancias tóxicas o nocivas para su condición. Asimismo, deberán estar protegidas frente a situaciones de riesgo para lo cual se adoptarán las medidas curriculares referidas a su protección.

II. Alumno progenitor

El alumno progenitor tendrá derechos y deberes los que se detallarán a continuación.

Derechos:

1. Derecho a solicitar permisos y adecuación de horarios de entrada, salida y evaluaciones dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor.
2. Derecho a justificar inasistencia con certificado médico de su hijo/a al tratarse de labores de cuidado de su hijo/a.

Deberes:

1. Informar a su profesor jefe, quien deberá informar a la Dirección del colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes.
2. Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carnet de salud o certificado médico correspondiente.

III. Derechos y deberes de los padres y apoderados del estudiante en condición de embarazo, maternidad o paternidad adolescente.

Derechos:

1. Recibir el acompañamiento del colegio tanto en relación con el resguardo al derecho de educación de su hijo/a como en cuanto a la posibilidad de brindar apoyo según sus necesidades.
2. Recibir del colegio la información sobre derechos y obligaciones, tanto del estudiante como del establecimiento y de la familia.

Deberes:

1. Informar al colegio que la o él estudiante se encuentra en esta condición.
2. Firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente que señale su consentimiento para que el/la alumna/o asista a los controles, exámenes médicos **y** otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases. Esta información deberá quedar registrada en el Formulario de información y autorización.
3. Informar prontamente al colegio cualquier hecho que requiera ser conocido para el adecuado desarrollo de las actividades escolares del estudiante, tales como situaciones de salud, cambio de domicilio del estudiante, cambios en la tuición legal del menor, etc.

IV. Deberes del colegio:

1. NO discriminar a la alumna embarazada y al alumno progenitor mediante la aplicación de medidas que impliquen un menoscabo en su derecho a la educación.
2. Entregar todas las facilidades académicas para desarrollar sus actividades escolares.
3. Respetar el derecho a participar en todas las actividades del colegio, a asistir a clases durante el embarazo y luego del parto, y brindar apoyo pedagógico si fuera necesario, tanto de parte de los docentes como de sus compañeros.
4. Adoptar las medidas necesarias y posibles que permitan la adaptación de las actividades de acuerdo a su condición.

LOS PASOS A SEGUIR SON:

1.- Comunicación al Colegio del estado de gravidez.

La alumna embarazada y el alumno progenitor, o sus padres o apoderados, deberán comunicar su condición de embarazo y paternidad a su Profesora(a) Jefe y a la Dirección del Colegio.

2.- Citación:

El profesor jefe citará al alumno y a su apoderado con la finalidad de brindar apoyo y dar a conocer el protocolo de acción en resguardo de su derecho a la educación y pedir su compromiso para que el estudiante continúe asistiendo a clases y cumpliendo con sus obligaciones escolares.

3. El profesor jefe abrirá una carpeta especial de la alumna embarazada, madre o padre adolescente en que se deberán consignar los datos relevantes tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicitar los certificados médicos correspondientes. Asimismo, deberá dejar constancia del compromiso firmado por los padres y apoderados del estudiante y las adecuaciones curriculares pro- retención que el colegio ha adoptado.

4. Tanto la entrevista como los acuerdos deberán quedar archivados en la carpeta del estudiante.

5. Determinar un plan académico para la o el estudiante. **El jefe de UTP** dará a conocer un plan académico para la o el estudiante en el que se contemplarán tanto las actividades lectivas como las evaluativas de manera de permitir a la alumna asistir de manera regular al colegio y cumplir con las exigencias escolares de manera normal hasta que el médico tratante determine.

6. Registro: La profesora o profesor jefe, registrará, a través de entrevistas con la alumna y sus apoderados la evolución del proceso tanto en lo académico como en lo social y emocional.

7. Informe Final y Cierre de Protocolo: La psicóloga elaborará un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las alumnas en maternidad y embarazadas, el que será entregado a UTP y a la Dirección del colegio.

8. El informe será entregado también al Profesor Jefe quien lo archivará en la Carpeta del alumno.

Colegio Rocío de los Ángeles
Pedro Aguirre Cerda
Traslaviña 1955- Teléfono: 25634967
www.colegiorociodelosangeles.cl

PROTOCOLO EMBARAZO ADOLESCENTE

FECHA: _____/_____/_____

Nombre	
Fecha de nacimiento	
curso	
Profeso/a jefe	
Padres o apoderado	
Meses de embarazo	
Fecha de parto	
Tipo de atención	**Publica** **Privada**
Nombre del padre	
Pertenece al establecimiento	**SI** **NO** **Curso:**

ANTEDECENTES RELEVANTES:_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

ACUERDOS:_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

PERSONAS PRESENTES:

Nombre	Cargo / Parentesco	Firma

BITACORA DE EMBARAZO ADOLESCENTES
CONTROLES/ AMAMANTAMIENTO U OTROS

FECHA	NOMBRE/ APELLIDOS	CURSO	MOTIVO	HORA SALIDA	HORA LLEGADA